

PRESENTAN PROYECTO QUE REGULA TRABAJO DE CONDUCTORES DE TAXIS COLECTIVOS

La propuesta reforma el Código del Trabajo y busca facilitar la postulación de asociaciones gremiales de pequeños propietarios de vehículos a las licitaciones de recorridos.

Una iniciativa legal, presentada por los diputados Felipe Salaberry (UDI); Mario Bertolino (RN), Gustavo Hasbún (UDI), Tucapel Jiménez (PPD), Issa Kort (UDI), Fernando Meza (PRSD), Nicolás Monckeberg (RN), Leopoldo Pérez (RN), María Angélica Cristi (UDI) y Mónica Zalaquett (UDI), busca facilitar la postulación de asociaciones gremiales de pequeños propietarios de vehículos a las licitaciones de recorridos.

Según los autores, en la actualidad se calcula que existe alrededor de 60 mil vehículos en el rubro de los taxis colectivos, sector que ha pasado a ser un elemento relevante del transporte público de pasajeros.

Agregan que, además, conducir un taxi colectivo representa una oportunidad ante la cesantía, dado que hay personas que invierten en la compra de un automóvil que pueda servir de sustento a su familia.

Tanto en el caso de Santiago como en regiones, los recorridos de los taxis colectivos se encuentran predeterminados y para adjudicarse dichos recorridos es necesario participar en un proceso de licitación, en la que sólo pueden participar personas jurídicas, lo que ha llevado a los propietarios a conformar empresas para postular.

Según la normativa vigente, los conductores de vehículos de locomoción colectiva urbana que laboran en recorridos licitados “prestán servicios personales bajo subordinación y dependencia de las entidades constituidas como sociedades que se adjudicaron tales licitaciones y no respecto de los propietarios de los vehículos que se los entregaron en administración a estas sociedades”.

Advierten los diputados que tal situación es extremadamente complicada, dado que las empresas, sindicatos o asociaciones gremiales no reciben los ingresos producto de la explotación del vehículo ni fiscalizan el cumplimiento de un horario de trabajo sino únicamente realizan labores de representación y coordinación de los microempresarios propietarios. Además, no tienen patrimonio que les permita solventar multas, pues su único ingreso es una cuota diaria que se destina a gastos administrativos.

“Si existe alguna relación, ésta es de carácter comercial y se da exclusivamente entre el propietario dueño del vehículo y el conductor, en virtud de la cual el primero paga un arriendo por cada día de trabajo, siendo el conductor quien decide la cantidad de horas y horarios en que trabajará”, puntualizan.

Por tal razón, los diputados proponen un proyecto –iniciativa legal que fue remitida a la Comisión de Trabajo de la Cámara para su estudio– que modifica el nuevo artículo 8 bis del Código del Trabajo, a fin de precisar que no dan origen a un contrato de trabajo los servicios de transporte menor de pasajeros de taxis colectivos, prestados directamente al público, por conductores de estos vehículos.